

Con cargo hoy 26. de Novre  
a las once, y quatro de dia.



Delgado

SELO TERCERO, VN REAL  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHEENTA Y SEIS Y OCHEN  
TA Y SIE  
Sen. del R. Gen. tubanal & mineria

D<sup>o</sup> Manuela. Nixon da. Minera y aso quezad  
de V.M. des Cubridora del vexo de Santa Barbara de Ru  
pache, terminos del Pueblo de San Miguel de Biso  
Provincia de Guaro Chica ante V. paxes lo y Digo  
q. a llegado a mi noticia q. D. J. Antonio Jimen  
nes ades Cubriero en estordias en dho vexo  
un abeta de metad de la d. de la q. tiene valado el  
correspondiente a resista, y respecto a que  
por el articulo 1. del titulo 6. del nuevo Co  
digo de ordenansas de minas se prebiene q. el  
des Cubridor de vexo no pueda gozar un ajen  
tenencia en cada una de las demas betas q.  
vedes Cubriero en dho. parte, vea se ve bin  
v. demandas venetenga presente para  
el tiempo en q. se practiquen las mensuras  
ya viganasion de, estas cas. para q. venes en a se  
un interes en el lugar que me correspon  
da con preferencia y ante la ocasion, a to de  
v. impexuio del des Cubridor de la beta. Co  
mo a tal des Cubridora q. soy de vexo  
Cuyo privilegio estar a se Comendable por  
V.M. en sus R. ordenansas en cuya aten

TM - 601

CA : 27

Doc : 31

Fs : 1

MINERA  
CUBRIDA



cion  
Ava. pido y suplico q. abiendo me por presentada  
hoys en la y de vobien bre para el ynd  
dicado efecto escriba de x lapas bidensia q.  
solisimo por sea de fus tisia que in petro y  
en lo nes es axio f.

Manuela Miranda

Lima Noibre 26 de 1787.

No ha lugar a la entaca, o pertenencia  
q. ent a p. pide p. ser contra el expreso  
tenor del mismo Art. 1.º Tit. 6.º en q.  
funda su solicitud =